CONTRATO Nº 18/2012 "CONSTRUCCION DE AULAS ESCUELA BUENA AVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la señora **NORBERTA CASTRO MARTINEZ**, propietaria de la firma, **"CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUIS**, con **RUC. Nº 770161-0** domiciliado en calle Avda. Santa Teresa Nº 281 c/ Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "**PARTE**".-
Conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADDENDA Nº001/2013 PARA LA AMPIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 018/2012 "CONSTRUCCION DE AULAS ESCUELA BUENA AVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA"**. (Ref. Licitación Concurso de Ofertas Nº 009/2012, Resolución de Adjudicación Nº 303/2012, sujeto clausulas y condiciones.-

1. **OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** a fines de realizar la ampliación de vigencia del CONTRATO Nº 018/2012 **"CONSTRUCCION DE AULAS ESCUELA BUENA AVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA"** según el siguiente detalle:

- La ampliación de vigencia del Contrato Nº 018/2012 por 90 (noventa) días más a partir de la firma del mismo.-
- Que la CONTRATANTE y la CONTRATISTA se comprometen a realizar los trabajos de culminación de las obras previstas en el Contrato Nº 018/2012.-

2. **PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA**

Queda convenido a que a los efectos de esta Addenda el plazo de ejecución de la ampliación de las obras es de 90 (noventa) días el cual se computara a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras de ampliación.-

3. Las demás Clausulas establecidas en el Contrato Nº 018/2012 tiene plena vigencia a los fines de esta ADDENDA.-

En prueba de conformidad se suscribe 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-

NORBERTA CASTRO MARTINEZ
CONSTRUCCIONES SAN LUIS

GOBERNACIÓN • PRESIDENTE HAYES • XV DPTO.

Dr. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS